



## CONVOCATORIA

### XXVIII CONCURSO NACIONAL DE PROTOTIPOS Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO 2026

#### MODALIDAD PRESENCIAL

La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI) tiene como objetivo formar bachilleres técnicos que desarrollen fortalezas y preserven una cultura tecnológica y una infraestructura industrial y de servicios, que coadyuven y satisfagan las necesidades económicas y sociales del país.

**El Concurso Nacional de Prototipos y Proyectos de Emprendimiento (CNPyPE)** pretende desarrollar en los alumnos y docentes la capacidad de aplicar sus conocimientos, habilidades y actitudes en la creación de prototipos que den solución a problemas reales de su entorno, promoviendo el pensamiento crítico, la

innovación, el trabajo colaborativo y el compromiso social, en congruencia con los principios de la Nueva Escuela Mexicana y el Nuevo Marco Curricular Común.

Por consiguiente, este concurso atiende el Programa de Investigación en Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación a través del de Investigación y Desarrollo Tecnológico (PROIDET) en la DGETI, con el objetivo de fomentar la creación y la divulgación de la cultura científica en alumnos y docentes de la DGETI, al crear un espacio destinado al intercambio de experiencias, conocimientos y prácticas, así como de difusión para los prototipos y proyectos de emprendimiento. Por tal motivo se:

## CONVOCA

A estudiantes y docentes de los planteles adscritos a la DGETI a participar en el **“XXVIII CONCURSO NACIONAL DE PROTOTIPOS Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO 2026”**, que tendrá lugar del **22 al 26 de junio de 2026**, en sede por confirmar; bajo la modalidad presencial, de acuerdo con lo siguiente:

## BASES

**I** Podrán participar únicamente alumnas y alumnos inscritos en planteles de la DGETI, así como maestras y maestros con plaza docente y carga horaria frente a grupo, con proyectos iniciados en 2025 y que, en caso de ejercer funciones directivas, se notifique de acuerdo con el numeral 1 del apartado de Especificaciones.

**II** Las modalidades de los prototipos son:

- **Prototipos tecnológicos.**
- **Prototipos didácticos.**
- **Prototipos de desarrollo de software.**

**III** Las modalidades de los proyectos de emprendimiento son:

- **Emprendedor social.**
- **Emprendedor verde.**
- **Emprendedor en tecnologías.**

**IV** La participación en **prototipos** será de 1 y hasta 4 integrantes en las siguientes categorías:

- A) **Alumno**      B) **Docente**

**V** La participación en **proyectos de emprendimiento** será de 1 y hasta 4 integrantes en la única categoría:

**A) Alumno**

**VI** No se aceptarán proyectos mixtos (docente y alumno como autores).

**VII** El o los autores sólo podrán presentar **un proyecto** durante todas las etapas del concurso en las que participe, de lo contrario los proyectos y el autor o los autores involucrados quedarán **descalificados** del evento.

**VIII** El proyecto deberá ser congruente con las Líneas de Investigación del PROIDET (ver Anexo A).

- **Investigación educativa**
- **Investigación en ciencias de la salud.**
- **Desarrollo tecnológico.**
- **Desarrollo sustentable y medio ambiente.**
- **Desarrollo humano, social y emocional.**

**IX** El proyecto deberá ser original, comprobando dicho estatus a través del Formato de Compromiso de Ética y Originalidad (FOCOMO), consultar **Guía de Operación, Exhibición, Seguridad y Evaluación del XXVIII CNPyPE**. No será aceptado en **ninguna etapa del concurso** el fraude científico o conducta indebida, incluyendo el plagio y/o la falsificación, por lo que la DGETI a través de la Dirección Académica e Innovación Educativa y/o la Subdirección de Vinculación, se reserva el derecho de revocar cualquier reconocimiento en caso de encontrar fraude cometido por parte de los participantes.

**X** Los proyectos deberán estar encaminados a resolver algún problema, necesidad u oportunidad detectada en el plantel, comunidad, mercado, sector productivo o al Proyecto Aula Escuela Comunidad (PAEC), cumpliendo con las siguientes características: calidad y pertinencia académica, innovación, impacto social o tecnológico y factibilidad técnica y económica.

**XI.** Las categorías participantes **deberán** contar con al menos un asesor adscrito a DGETI con **carga horaria frente a grupo** y que, en caso de ejercer funciones directivas, se notifique de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del apartado de Especificaciones. La función del asesor o asesores (as) será conducir el trabajo en el ámbito técnico y/o metodológico, este último guiará el proceso de investigación.

En caso de que el proyecto cuente con un solo asesor éste deberá ser el asesor técnico, el cual también fungirá como asesor metodológico. Cuando el proyecto cuente con dos asesores uno de ellos podrá ser externo a DGETI, además:

**XI.I** Para los trabajos elaborados por alumnos, el o los asesores (as) deberán poseer como mínimo carrera técnica y cédula profesional **la cual se adjuntará al formato de asesores FOAS**.

**XI.II** En el caso de los docentes, el o los asesores (as) deberán poseer un grado inmediato superior al de los autores; cuando el grado del autor o autores sea doctorado, el asesor podrá tener igual o mayor grado. **La cédula profesional deberá adjuntarse al formato de asesores FOAS.**

**XI.III** Para la fase nacional, los asesores internos de los prototipos y de proyectos de emprendimiento deberán contar con un curso o taller de metodología de investigación demostrable a través de una constancia emitida en los años **2025 o 2026**.

**XXII** Para el caso de la categoría alumno, **es obligatorio** que al menos uno de los asesores del proyecto pertenezca al plantel de adscripción de los estudiantes, mientras que para el caso de la categoría docente pueden tener adscripción en un plantel distinto al del autor. Si el proyecto resultara ganador, los asesores externos a DGETI quedarán excluidos de los premios económicos

**XXIII** **Un asesor en la fase estatal y nacional únicamente podrá tener como máximo tres proyectos bajo su asesoría**, en caso de que resulte ganador en la fase nacional con más de un proyecto, **éste solo tendrá derecho al pago de un premio económico (el cual será el de mayor monto)**. En el caso de no existir otro asesor, en el segundo o tercer proyecto ganador el premio económico del menor monto será distribuido entre los alumnos autores de dicho proyecto.

**XIV** Cuando un docente resulte ganador como autor en la categoría docente y ganador como asesor de proyecto, se reconocerá el premio obtenido en ambas modalidades.

**XV.** Podrán participar proyectos presentados en concursos estatales y nacionales de prototipos de años anteriores, siempre y cuando los autores documenten que el nuevo proyecto contempla aportaciones sustantivas, a través del formato de continuidad de proyecto **FOCP** firmado por el director de plantel y con el sello oficial correspondiente.

## DEL REGISTRO Y FASES DEL CONCURSO

**El concurso se desarrollará en tres fases: local (plantel), estatal y nacional.**

### FASE LOCAL

- 1)** Los Directores de Plantel a través de los Departamentos de Vinculación con el Sector Productivo, con la participación de la Academia Local de Investigación y Desarrollo Tecnológico (ALIDET), serán los responsables de realizar el concurso local de prototipos y proyectos de emprendimiento, del cual obtendrán la lista de participantes para la etapa estatal siempre y cuando los proyectos obtengan **un mínimo de 80 puntos** de conformidad a las bases establecidas en la presente convocatoria y atendiendo todos los puntos señalados en la **Guía de Operación, Exhibición, Seguridad y Evaluación del XXVIII CNPyPE**.
- 2)** **Previo a las fechas de registro** cada Auxiliar Académico en las entidades federativas, recibirá vía correo electrónico ( institucional) las indicaciones para generar las claves de acceso al sistema en línea denominado **Sistema Integral de Gestión de Prototipos y Proyectos de Emprendimiento (SIGPE)**, <https://dgeti.sep.gob.mx/sigpe/>, en el cual se realizará el registro de proyectos.

El registro de proyectos en la fase local se llevará a cabo del **10 al 21 de noviembre de 2025**, a través del sistema <https://dgeti.sep.gob.mx/sigpe/>, **sin prórroga de tiempo**. Durante este periodo la autoridad local (subdirector académico, vinculador de plantel y presidente o presidenta de la ALIDET), **deberán asegurar el registro correcto de la información de los proyectos**, toda vez que el día **21 de noviembre** se cerrará el **SIGPE** en la etapa de registro de proyectos. **A partir del 24 de noviembre de 2025 se deberá descargar el FOREG de los proyectos registrados.**

- 3)** La fase local del XXVIII Concurso de Prototipos y Emprendedores deberá realizarse del **01 al 19 de diciembre de 2025, según lo establecido en la Guía de Operación, Exhibición, Seguridad y Evaluación del XXVIII CNPyPE**.
- 4)** **Una vez concluida la fase local el Comité Evaluador de cada plantel** (Subdirector Académico de Plantel, Vinculador de Plantel e integrantes de la ALIDET), **deberán del 07 al 09 de enero de 2026 cargar en el sistema** <https://dgeti.sep.gob.mx/sigpe/> **la siguiente información, en formato PDF, debidamente requisitados y firmados:**

- **Acta de Apertura**
- **Acta de Cierre**
- **Anexo B de Puntajes**

## FASE ESTATAL

**1)** Del 16 al 20 de febrero de 2026, cada entidad federativa a través del sistema <https://dgeti.sep.gob.mx/sigpe/> deberá reportar la fecha de realización de la fase estatal; **durante este mismo periodo y en el caso de tener correcciones a los proyectos participantes**, deberán realizarse en el sistema <https://dgeti.sep.gob.mx/sigpe/>. Es responsabilidad del Auxiliar Académico, Vinculador Estatal y presidente y/o Secretario (a) de la AEIDET) realizar las correcciones que apliquen a cualquier dato que conforma el registro de los proyectos, excepto el número de registro; así mismo deberán cargar el formato denominado formato de actualización FOACT y en caso de que las correcciones correspondan a cambios de autor y/o asesores además se deberá requisitar el formato **Acta del FOACT**; dichos documentos se cargarán en el sistema <https://dgeti.sep.gob.mx/sigpe/> como respaldo de la actualización.

En caso de haber realizado correcciones y/o actualización a la información de los proyectos registrados, se deberá descargar nuevamente el FOREG actualizado para la respectiva participación del proyecto en la fase estatal.

**2)** Cuando los planteles decidan ingresar proyectos en los cuales, los autores en la categoría docente y asesores de prototipos o proyectos de emprendimiento desempeñen funciones directivas, el plantel se hará responsable ante cualquier consulta, requerimiento u observación realizada por los diferentes órganos fiscalizadores del Programa de Investigación en Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y/o en su caso de la Secretaría de la Función Pública; **siguiendo lo establecido en el numeral 1 del apartado de Especificaciones**.

**3)** La organización de la fase estatal será responsabilidad del Área Académica de la DGETI en cada una de las Entidades Federativas, en coordinación con la Academia Estatal de Investigación y Desarrollo Tecnológico (AEIDET), quienes deberán conformar el Comité Evaluador (Integrado por el Asistente Académico, Vinculador Estatal y los (las) integrantes de la AEIDET) y tendrán hasta **el 20 de marzo de 2026 como fecha máxima para el desarrollo de esta fase**, misma que deberá apegarse al proceso especificado en la **Guía de Operación, Exhibición, Seguridad y Evaluación del XXVIII CNPyPE**.

Para esta fase se deberán considerar los siguientes procesos:

- Documentación de proyectos
- Registro de jurados.
- Asignación de jurados a proyectos.
- Evaluación de proyectos.
- Generación de listas de puntajes finales.
- Registro de puntajes finales de la fase estatal, que obtuvieron como mínimo 80 puntos, considerando la clase de proyecto: propuesto o pase directo.

**4) Cada entidad federativa deberá documentar en el sistema en línea <https://dgeti.sep.gob.mx/sigpe/> los resultados de la fase estatal a través de los siguientes documentos en PDF y debidamente requisitados y firmados:**

- **Acta de Apertura**
- **Acta de Cierre**
- **Anexo B de Puntajes**

**Lo anterior, máximo en los 3 días hábiles después de haber concluido su respectiva fase estatal.**

### PROTOTIPOS DOCUMENTACIÓN FASE ESTATAL

- a) Formatos obligatorios en PDF (FOREG, FOAPA, FOCOMO, FOAS,) y opcionalmente no obligatorios (FOCP, FOHE, FOTAV, FOPAV) con el sello oficial y la firma del director del plantel.
- b) **El informe de prototipos en formato PDF.**
- c) **En un solo archivo PDF** anexar los documentos de: bitácora, manual de usuario, instalación y/o ensamble, cartel y constancias de taller de metodología de investigación (**aplica para todos los docentes asesores de prototipos**) **vigentes a 2025 y 2026**, consultar **Guía de Operación, Exhibición, Seguridad y Evaluación del XXVIII del CNPyPE**.

**La nomenclatura de todos los formatos deberá comenzar con el número de registro generado por el sistema SIGPE, EJEMPLO: 26-AS7**

- a) Formatos obligatorios en PDF: 26-AS7\_FOREG, 26-AS7\_FOAPA, 26-AS7\_FOCOMO, 26-AS7\_FOAS, y opcionalmente no obligatorios: 26-AS7\_FOCP, 26-AS7\_FOHE, 26-AS7\_FOTAV, 26-AS7\_FOPAV, con el sello oficial y la firma del director del plantel.

- b) El informe del prototipo en formato PDF 26-AS7\_INFORME**
- c) En un solo archivo PDF denominado 26-AS7\_DOCUMENTOS** anexar los documentos de: bitácora, manual de usuario, instalación y/o ensamble, cartel y constancias de taller de metodología de investigación de los docentes.

### PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO DOCUMENTACIÓN FASE ESTATAL

- a) Formatos obligatorios en PDF (FOREG, FOAPA, FOCOMO, FOAS) y opcionalmente no obligatorios (FOCP, FOHE, FOTAV, FOPAV) con el sello oficial y la firma del director del plantel.**
- b) El informe de **proyectos de emprendimiento en formato PDF****
- c) En un solo archivo PDF** anexar los documentos de: bitácora, cartel y constancias de taller de metodología de investigación (**aplica para todos los docentes asesores de proyectos de emprendimiento**) **vigentes a 2025 y 2026**, y constancias de taller de emprendimiento de los alumnos, realizado en cualquier institución formadora de emprendedores o equivalente, incluidas las emitidas por los planteles educativos, **vigentes al 2024, 2025 y 2026**, consultar **Guía de Operación, Exhibición, Seguridad y Evaluación del XXVIII del CNPyPE**.

**La nomenclatura de todos los formatos deberá comenzar con el número de registro generado por el sistema SIGPE, EJEMPLO: 26-AES71**

- a) Formatos obligatorios en PDF: 26-AES71\_FOREG, 26-AES71\_FOAPA, 26-AES71-FOCOMO, 26-AES71\_FOAS, y opcionalmente no obligatorios: 26-AES71\_FOCP, 26-AES71\_FOHE, 26-AES71\_FOTAV, 26-AES71\_FOPAV con el sello oficial y la firma del director del plantel.**
- b) El informe del proyecto de emprendimiento PDF 26-AES71\_INFORME**
- c) En un solo archivo PDF denominado 26-AES71\_DOCUMENTOS** anexar los documentos de: bitácora, cartel, constancias de taller de metodología de investigación de los docentes asesores y constancias de curso o taller de emprendimiento de los alumnos.

**4) Es responsabilidad del Área Académica de la DGETI en las entidades federativas y la Ciudad de México la conservación de los formatos de evaluación (impresos) de los proyectos participantes.**

**5) Los resultados de la fase estatal serán inapelables.**

**6) Los proyectos ganadores del primer lugar en cada categoría y modalidad en la etapa estatal tendrán el pase directo a la fase nacional, siempre y cuando hayan obtenido 80 puntos como mínimo.**

**7) Los proyectos que hayan obtenido al menos 80 puntos en la evaluación de la etapa estatal, en la categoría de alumnos y docentes serán propuestos para participar en la fase nacional y la lista oficial de proyectos participantes se dará a conocer según lo enunciado en el numeral 2 de la fase nacional.**

## **FASE NACIONAL**

**1) La organización de la fase nacional será responsabilidad de la Dirección Académica e Innovación Educativa y de la Subdirección de Vinculación ambas de la DGETI en coordinación con la Academia Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico (ANIDET). El Comité Evaluador en esta fase estará integrado por la Subdirección de Vinculación y los integrantes de la ANIDET, la cual se llevará a cabo del **22 al 26 de junio de 2026**, misma que deberá apegarse al proceso especificado en la **Guía de Operación, Exhibición, Seguridad y Evaluación del XXVIII CNPyPE**.**

**2) La lista oficial de proyectos aceptados para participar en la **fase nacional del XXVIII CNPyPE 2026**, será difundida vía correo electrónico a las oficinas de enlace de la DGETI a partir del **13 de abril de 2026**.**

**3) Considerando que en el numeral 1 de la fase estatal, se contempla la corrección de los datos de los proyectos registrados, el periodo para la actualización de datos para la fase nacional **será del 20 al 23 de abril de 2026, y este solo aplicará para los casos que presenten cambios en los autores y/o asesores**, por lo que se deberá cargar en el sistema <https://dgeti.sep.gob.mx/sigpe/> el formato FOACT y el formato Acta del FOACT, dicho proceso se realizará a través de la subdirección de vinculación y la ANIDET, **al mismo tiempo deberá notificar al correo anidet@dgeti.sems.gob.mx con copia a luisa.mtz.r@dgeti.sems.gob.mx a fin de que se revise y operé la aplicación del cambio.****

**4) La carga de documentos de los proyectos participantes en la fase nacional, será responsabilidad del Asistente Académico en la Entidad Federativa, del Vinculador**

Estatal y del presidente y/o secretario (a) de la AEIDET, este proceso se realizará del **04 al 11 de mayo de 2026** en el sistema <https://dgeti.sep.gob.mx/sigpe/> tomando en cuenta lo siguiente:

### PROTOTIPOS DOCUMENTACIÓN FASE NACIONAL

- a)** Formatos obligatorios en PDF (FOREG, FOAPA, FOCOMO, FOAS) y opcionalmente no obligatorios (FOCP, FOHE, FOTAV, FOPAV) con el sello oficial y la firma del director del plantel.
- b) El informe de prototipos en formato PDF.**
- c) En un solo archivo PDF** anexar los documentos de: bitácora, manual de usuario, instalación y/o ensamble, cartel y constancias de taller de metodología de investigación (**aplica para todos los docentes asesores de prototipos**) **vigentes a 2025 y 2026**, consultar **Guía de Operación, Exhibición, Seguridad y Evaluación del XXVIII CNPyPE**.

**La nomenclatura de todos los formatos deberá comenzar con el número de registro generado por el sistema SIGPE, EJEMPLO: 26-AS7**

- a)** Formatos obligatorios en PDF: 26-AS7\_FOREG, 26-AS7\_FOAPA, 26-AS7\_FOCOMO, 26-AS7\_FOAS, y opcionalmente no obligatorios: 26-AS7\_FOCP, 26-AS7\_FOHE, 26-AS7\_FOTAV, 26-AS7\_FOPAV, con el sello oficial y la firma del director del plantel.
- b) El informe del prototipo en formato PDF **26-AS7\_INFORME****
- c) En un solo archivo PDF** denominado **26-AS7\_DOCUMENTOS** anexar los documentos de: bitácora, manual de usuario, instalación y/o ensamble, cartel y constancias de taller de metodología de investigación de los docentes.

### PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO DOCUMENTACIÓN FASE NACIONAL

- a)** Formatos obligatorios en PDF (FOREG, FOAPA, FOCOMO, FOAS) y opcionalmente no obligatorios (FOCP, FOHE, FOTAV, FOPAV) con el sello oficial y la firma del director del plantel.
- b) El informe de proyectos de emprendimiento en formato PDF**

- c) **En un solo archivo PDF** anexar los documentos de: bitácora, cartel y constancias de taller de metodología de investigación (**aplica para todos los docentes asesores de proyectos de emprendimiento**) vigentes a **2025 y 2026**, y constancias de taller de emprendimiento de los alumnos, realizado en cualquier institución formadora de emprendedores o equivalente, incluidas las emitidas por los planteles educativos, **vigentes al 2024, 2025 y 2026**, consultar **Guía de Operación, Exhibición, Seguridad y Evaluación del XXVIII del CNPyPE**.

**La nomenclatura de todos los formatos deberá comenzar con el número de registro generado por el sistema SIGPE, EJEMPLO: 26-AES71**

- a) Formatos obligatorios en PDF: 26-AES71\_FOREG, 26-AES71\_FOAPA, 26-AES71-FOCOMO, 26-AES71\_FOAS y opcionalmente no obligatorios: 26-AE71\_FOCP, 26-AES71\_FOHE, 26-AES71\_FOTAV, 26-AES71\_FOPAV con el sello oficial y la firma del director del plantel.
- b) El informe del proyecto de emprendimiento PDF **26-AES71\_INFORME**
- c) En un **soló archivo PDF denominado 26-AES71\_DOCUMENTOS** anexar los documentos de: bitácora, cartel y constancias de taller de metodología de investigación de los docentes asesores y constancia de curso o taller de emprendimiento de los alumnos.
- 5) La ANIDET, será la responsable de verificar el correcto contenido de los proyectos participantes, realizando la revisión correspondiente, del **12 al 18 de mayo de 2026, el 19 y 20 de mayo de 2026 se remitirán las observaciones vía sistema <https://dgeti.sep.gob.mx/sigpe/>**. Del **21 al 26 de mayo**, el asistente académico, vinculador estatal e integrantes de la AEIDET realizará la actualización de documentos en el SIGPE, de acuerdo a las observaciones emitidas por la ANIDET.
- 6) **Los resultados de los proyectos seleccionados que participen en la fase nacional serán inapelables.**
- 7) En la fase nacional, solo podrán asistir al evento presencial como máximo 2 autores y la asistencia de un asesor, la cual estará en función del presupuesto autorizado por cada plantel, los autores podrán presentarse con el uniforme escolar, de gala o formal, en el caso de la categoría docente deberán usar vestimenta formal; además de seguir todas las medidas sanitarias establecidas en los protocolos de salud oficiales.



## DE LA EVALUACIÓN LOCAL, ESTATAL Y NACIONAL

**1)** La evaluación de los proyectos presentados en el **XXVIII CNPyPE 2026**, se enfocará en los siguientes criterios y de conformidad con los formatos de evaluación de la **Guía de Operación, Exhibición, Seguridad y Evaluación del XXVIII CNPyPE 2026**, en las tres fases del concurso.

- **Informe: proyecto de prototipo y/o proyecto de emprendimiento.**
- **Modalidad**
- **Exposición oral, documentos y materiales de exposición**

**2)** La evaluación de todas las fases del concurso deberá estar integrada por un grupo de académicos, investigadores **externos a DGETI**, profesionistas reconocidos provenientes del sector productivo, público y/o privado, con el perfil adecuado respecto a las áreas de conocimiento en las cuales se desarrolló el proyecto; tomando en cuenta que, para la evaluación de prototipos de alumnos, los evaluadores deben poseer como mínimo licenciatura y para la categoría docente mínimo maestría.

**3)** El Comité Evaluador estará integrado, según el numeral 4 de la fase local, 3 de la fase estatal y 1 de la fase nacional, quienes coordinarán al cuerpo de jurados evaluadores, queda bajo su responsabilidad verificar que cada proyecto cuente con las 3 evaluaciones debidamente requisitadas.

**4)** Tanto en la etapa local, estatal y nacional cada prototipo y/o proyecto de emprendimiento deberá ser evaluado por 3 jurados, los perfiles deberán ser de acuerdo con cada modalidad del prototipo o proyecto de emprendimiento, según los descritos en la **Guía de Operación, Exhibición, Seguridad y Evaluación del XXVIII CNPyPE 2026**.

**5)** El informe del prototipo y del proyecto de emprendimiento en la fase nacional **necesariamente deberá estar cargado en el sistema <https://dgeti.sep.gob.mx/sigpe/>** para su previa revisión por parte del jurado evaluador, por lo que en el evento presencial el jurado podrá nuevamente solicitar el informe para su respectiva revisión y evaluación, así mismo evaluará los criterios referentes a la modalidad, la exposición oral, los documentos y materiales de exposición.

**6) La Academia de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en sus diferentes niveles de gestión integrará el Comité de Seguridad** en cada fase del concurso, quien verificará el cumplimiento de las normas y criterios de la **Guía de Operación, Exhibición, Seguridad y Evaluación del XXVIII CNPyPE 2026**, tanto de materiales digitales, así como los que se expongan en el stand en la modalidad presencial de cada proyecto concursante. En caso de que un integrante de la ALIDET o AEIDET sea asesor y esté participando en la fase correspondiente deberá firmar una carta responsiva de no injerencia en el proyecto que asesora durante el proceso de exposición y evaluación.

**7) En la fase nacional todos los prototipos y proyectos de emprendimiento sin excepción deberán observar las reglas del concurso, en donde el Comité de Seguridad realizará las observaciones pertinentes, reportándolas a la ANIDET, quien analizará las incidencias procedentes y serán verificadas para ser validadas por la Subdirección de Vinculación.**

**La ANIDET en conjunto con la Subdirección de Vinculación, tendrán la atribución de hacer la:**

- Remoción del stand.
- Restricción de materiales a exhibir.
- Prohibición de materiales, tejidos, objetos o equipo de acuerdo con las presentes normas.
- Aplicación de sanciones de acuerdo con lo establecido en la **Guía de Operación, Exhibición, Seguridad y Evaluación del XXVIII CNPyPE 2026**

**8) Durante el concurso, los proyectos de docentes no competirán con los trabajos desarrollados por alumnos; así como, entre modalidades.**

**9) No se tomará en cuenta para la evaluación la mención de premios obtenidos en otros eventos, concursos, reconocimientos, recursos económicos, fuentes de financiamiento o patrocinio nacional o internacional.**

**10) La convocatoria del XXVIII CNPyPE 2026, estará disponible en la página web de la DGETI <http://www.dgeti.sep.gob.mx/>. La Guía de Operación, Exhibición, Seguridad y Evaluación del XXVIII CNPyPE 2026** será publicada a nivel nacional a través de los correos estatales institucionales, por lo que todos los documentos deberán ser leídos por los participantes, ya que en ellos se detallan las reglas, normas y criterios a cumplir durante todas las etapas del concurso y que se deben respetar.

- 11)** Sólo obtendrán constancias de participación **a nivel nacional** aquellos autores y asesores de los proyectos que hayan participado en las **tres fases** del concurso de acuerdo con la presente convocatoria, sin embargo, tanto en la fase local y estatal el plantel y/o entidad federativa, deberá emitir las correspondientes.
- 12)** La selección de los tres primeros lugares en cada una de las modalidades, en ambas categorías, se elegirán de acuerdo con los tres promedios más altos y mayor o igual a 80 puntos, resultado de la evaluación realizada por los jurados e integrada por el Comité Evaluador.

### DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO NACIONAL

- 1)** Los premios económicos están basados de conformidad al monto económico asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación al Programa de Investigación en Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.
- 2)** Los premios en efectivo se otorgarán a los proyectos con los tres puntajes más altos de cada modalidad y categoría, mismos que se distribuirán de manera equitativa entre los integrantes del equipo, de conformidad a la siguiente tabla:

#### \*PREMIOS PROTOTIPOS

##### Categoría Alumno

	Proyecto Tecnológico		Proyecto Didáctico		Proyecto Desarrollo de Software	
	Autores del Proyecto	Asesores del Proyecto	Autores del Proyecto	Asesores del Proyecto	Autores del Proyecto	Asesores del Proyecto
1er. Lugar	\$15,263	\$5,982	\$15,263	\$5,982	\$15,263	\$5,982
2o. Lugar	\$10,373	\$4,873	\$10,373	\$4,873	\$10,373	\$4,873
3er. Lugar	\$8,758	\$3,864	\$8,758	\$3,864	\$8,758	\$3,864

\*En caso de variaciones en la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, estas serán notificadas oficialmente.

##### Categoría Docente

	Proyecto Tecnológico		Proyecto Didáctico		Proyecto Desarrollo de Software	
	Autores del proyecto					
1er. Lugar	\$15,263		\$15,263		\$15,263	
2o. Lugar	\$10,373		\$10,373		\$10,373	
3er. Lugar	\$8,758		\$8,758		\$8,758	

\*En caso de variaciones en la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, estas serán notificadas oficialmente.

### \*PREMIOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO

#### Categoría Alumno

	Proyecto Emprendedor en Tecnologías		Proyecto Emprendedor Social		Proyecto Emprendedor Verde	
	Autores del Proyecto	Asesores del Proyecto	Autores del Proyecto	Asesores del Proyecto	Autores del Proyecto	Asesores del Proyecto
1er. Lugar	\$15,263	\$5,982	\$15,263	\$5,982	\$15,263	\$5,982
2o. Lugar	\$10,373	\$4,873	\$10,373	\$4,873	\$10,373	\$4,873
3er. Lugar	\$8,758	\$3,864	\$8,758	\$3,864	\$8,758	\$3,863

\*En caso de variaciones en la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, estas serán notificadas oficialmente.

#### DE LAS ACREDITACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

- 1) Las acreditaciones nacionales e internacionales son para la categoría de alumno y docente y serán otorgadas por parte de los organismos acreditadores correspondientes; éstas se darán a conocer en la premiación del evento nacional, estas se notificarán con posterioridad vía correo dirigido a la autoridad estatal; y estarán sujetas a cambios según las disposiciones de los organismos acreditadores.
- 2) En el caso de los proyectos ganadores de una acreditación nacional o internacional, se respetará el orden de registro de los autores y asesores para participar según las reglas de cada evento.
- 3) Los asesores externos de los proyectos acreditados a eventos nacionales e internacionales quedan exentos de participar en los mismos de forma oficial.
- 4) La acreditación a exposiciones y concursos nacionales e internacionales, **no incluye patrocinio**.
- 5) En el caso de los alumnos que resulten ganadores y al momento de participar en las exposiciones y ferias nacionales e internacionales ya sean egresados, estos representarán a la DGETI con el proyecto desarrollado **sin excepción**.
- 6) Los ganadores de los proyectos en la **categoría alumno** en todas las modalidades, recibirán el reconocimiento o constancia que acredita el lugar que obtuvieron en el concurso, así como los mejores puntajes después de los

ganadores y en su caso la acreditación a participar en eventos nacionales y/o internacionales de ciencia y tecnología.

**7) La emisión y entrega de las acreditaciones a las exposiciones nacionales y/o internacionales a los ganadores de las categorías alumno y docente, estará sujeta a los espacios otorgados por los organismos acreditadores.**

### DE LAS CONSTANCIAS DE ALUMNOS Y DOCENTES

**1) Todos los alumnos, docentes y asesores de proyectos participantes en la fase nacional serán acreedores a:**

- a) Constancia de participación**
- b) Constancia de ganadores (para los alumnos, docentes y asesores de los prototipos y proyectos de emprendimiento ganadores del primer, segundo y tercer lugar de las categorías alumno y docente)**
- c) Constancia de reconocimiento por obtener un promedio igual o mayor a 80 puntos.**

**2) Todos los resultados de la fase nacional del XXVIII CNPyPE 2026 serán inapelables.**

### ESPECIFICACIONES

**1) En los casos en que los planteles educativos ingresen proyectos en los cuales, los autores en la categoría docente y asesores de prototipos o proyectos de emprendimiento desempeñen funciones directivas, el plantel educativo se hará responsable ante cualquier consulta, requerimiento u observación realizada por los diferentes órganos fiscalizadores del Programa Investigación en Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y/o de la Secretaría de la Función Pública; por lo que durante el periodo de la fase estatal el Asistente Académico Estatal en coordinación con Vinculación Estatal y el presidente y/o secretario de la AEIDET deberán cargar en el SIGPE <https://dgeti.sep.gob.mx/sigpe/> un oficio dirigido a la Subdirección de Vinculación, indicando los casos en que aplique esta situación, el oficio deberá señalar el número de registro del proyecto, el nombre del proyecto, así como el nombre del autor, asesor o asesores que desempeñen funciones directivas y el horario oficial que indique las horas asignadas frente a grupo, al mismo tiempo deberá notificar al correo [anidet@dgeti.sems.gob.mx](mailto:anidet@dgeti.sems.gob.mx) con copia a [luisa.mtz.r@dgeti.sems.gob.mx](mailto:luisa.mtz.r@dgeti.sems.gob.mx) .**

2) Cualquier incumplimiento a la presente Convocatoria y a la **Guía de Operación, Exhibición, Seguridad y Evaluación del XXVIII CNPyPE 2026**, en cualquier fase del evento será motivo de descalificación o sanción de puntaje, sin excepción alguna.

Todos los casos no previstos en la presente convocatoria y en la **Guía de Operación, Exhibición, Seguridad y Evaluación del XXVIII CNPyPE 2026**, serán resueltos por la Subdirección de Vinculación de la DGETI en coordinación con el órgano colegiado ANIDET.

La participación en el proceso del **"XXVIII CONCURSO NACIONAL DE PROTOTIPOS Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO 2026"** es voluntaria, aceptando totalmente los puntos descritos en esta convocatoria, sin excepción alguna.

## Apartado de Contraloría Social Ejercicio Fiscal 2026

### Q007 Programa de Investigación en Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Conforme a lo que señala el Acuerdo que Establece los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, emitidos el 11 de octubre de 2023, ***la contraloría social se constituye como una práctica de transparencia y rendición de cuentas que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.***

Así mismo, y conforme a la Ley General de Desarrollo Social, ***la contraloría social, se convierte, en el mecanismo para que las personas beneficiarias de los programas federales de desarrollo social verifiquen, de manera organizada, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.***

En particular, el ***Acuerdo Tercero***, contempla la ejecución de dos tipos de actividades de contraloría social:

***Actividades de operación de contraloría social:*** son aquellas que realizan los comités de contraloría social o las personas beneficiarias (Ganadores del XXVIII CNP&PE) de los programas federales de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, ***orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de dichos programas.***

***Actividades de promoción de contraloría social:*** son aquellas que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, oficinas de representación federal, órganos estatales de control, organizaciones sociales y civiles e ***instancias ejecutoras*** (PLANTEL con ganadores del XXVIII CNP&PE).

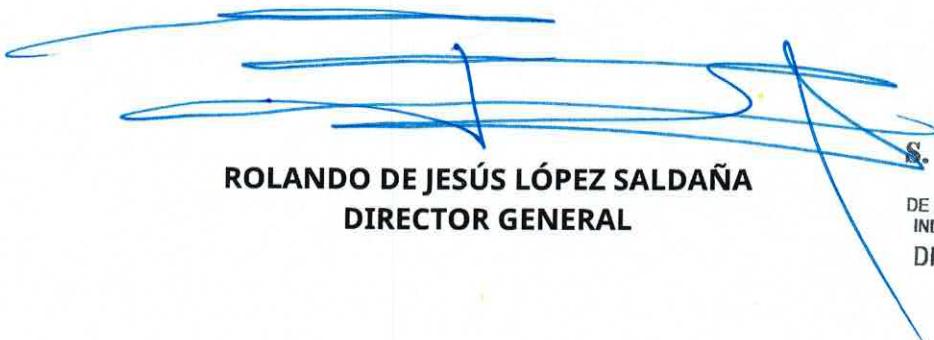
Adicionalmente, el ***Acuerdo Décimo Quinto y Décimo Sexto establecen que .....*** ***las instancias ejecutoras, (PLANTEL con ganadores del XXVI CNP&PE) acordarán la participación de los órganos estatales de control en la promoción y seguimiento de contraloría social, por medio del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social...y que el mismo, órgano estatal de control tendrá acceso al Sistema Informático de Contraloría Social para el registro de las actividades acordadas en ese Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.***

***El Vigésimo Acuerdo*** establece que, para la constitución y registro de los comités de contraloría social, la Oficina de Representación Federal y, en su caso, ***la***

**Instancia Ejecutora** correspondiente (PLANTEL con ganadores del XXVIII CNP&PE) organizará una reunión al inicio de la ejecución del programa federal de que se trate, a la cual deberán ser convocadas las personas beneficiarias, (Ganadores del XXVIII CNP&PE), debiendo observarse lo siguiente: (Sumario)

Los Ganadores del XXVIII CNP&PE, en el plantel: 1) acordarán, y llevarán a cabo, la constitución del comité de contraloría social, en la Oficina del Responsable de la Instancia Ejecutora. (Dirección del Plantel). 2)entregarán un escrito libre para solicitar el registro del Comité de C.S. 3) la Dirección del Plantel verificará la calidad de beneficiario del ganador. 4)la Dirección del Plantel asesorará al comité de contraloría social para la elaboración del escrito libre. 5) la Dirección del Plantel expedirá la constancia de registro del comité de contraloría social. 6) el Comité de Contraloría Social, elaborará el Informe de Contraloría Social.

**Nota.** - A partir del Ejercicio Fiscal 2024, la Instancia Ejecutora, **Plantel de la DGETI**, deberá registrar la información contenida en los documentos señalados en el párrafo anterior, en el Sistema Informático de Contraloría Social dispuesto por la Secretaría de la Función Pública.



ROLANDO DE JESÚS LÓPEZ SALDAÑA  
DIRECTOR GENERAL



S. E. P. S. E. I. S. S.  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA  
INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2025

## ANEXO A

Las líneas de investigación son el eje temático interdisciplinario en el cual se orientan las actividades de investigación, por uno o más grupos de investigadores que tengan resultados visibles en su producción académica y científica, así como, en la formación de recursos humanos.

Descripción de líneas de investigación del PROIDET:

- 1. Desarrollo Tecnológico.** En esta línea se contemplarán los estudios orientados al análisis de los factores que inciden en las diferentes tecnologías que emanen del Subsistema de Educación Media Superior Tecnológica; y que pueden impactar a los sectores educativo, productivo y de servicios, con diferentes alcances que pueden ir desde el ámbito local hasta el ámbito internacional.
- 2. Investigación educativa.** En esta línea se contemplarán los estudios que fortalezcan a los modelos educativos en el contexto del marco curricular común vigentes y del desarrollo de competencias docentes. También se considerarán trabajos enfocados al análisis de ofertas diversas y mecanismos de apoyo a la educación.
- 3. Desarrollo sustentable y medio ambiente.** Contempla los recursos bióticos (florísticos y faunísticos) y abióticos (tierra, agua, aire y suelos) así mismo, en esta línea se contemplarán los estudios orientados al análisis de la convergencia de los factores ambientales, socioculturales y económicos observados en diferentes grupos sociales, para comprender y explicar el impacto de los diferentes desarrollos en los sistemas establecidos, incluyendo todo lo que es edificado (zonas arqueológicas, templos, sitios declarados patrimonio de la humanidad por la UNESCO, entre otros); así como los estudios que analicen los diferentes factores que inciden en el medio ambiente y que contribuyen a explicar la conducta ambiental. También se contemplarán estudios dirigidos a analizar conductas para minimizar los impactos del cambio climático. En esta línea igualmente se contemplarán los proyectos encaminados al estudio de la seguridad alimentaria y sus consecuencias (producción, distribución, desperdicio de alimentos, garantía de alimentos para la humanidad, entre otros).
- 4. Investigación en ciencias de la salud.** Es el desarrollo de investigaciones encaminadas a la comprensión, inferencia (predicción), atención y solución de los problemas biopsicosociales y los fenómenos relacionados al estado salud-enfermedad y que incidan en el rendimiento escolar de los adolescentes, así como

el análisis de los problemas propios de esta etapa o bien, proyectos encaminados a la prevención y/o atención de la salud pública.

**5. Desarrollo humano, social y emocional.** En esta línea de investigación se contemplan los estudios o prácticas orientadas a analizar y/o solventar rezagos sociales, de desarrollo humano y emocional en el entorno de influencia. También se incluyen el estudio de los usos y costumbres (estudio de etnias, festividades tradicionales, lingüísticas, de comunicación, etc.) que inciden en la pérdida cultural que impactan los ambientes de aprendizaje; se incluyen estudios referentes con conductas disruptivas.